



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 306 DE
(25 JUL 2018)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designese a la doctora SANDRA ELIANETH GOMEZ DIAZ, Directora Administrativa de la Dirección de Productividad y Promoción del Desarrollo Económico Local de la Secretaría de Productividad, TICS y Gestión del Conocimiento, para que asista el día 27 de julio de 2018, como delegada del Gobernador a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S.A. FBC.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S.A. FBC y a la doctora SANDRA ELIANETH GOMEZ DIAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, **25 JUL 2018**

SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Gobernador de Boyacá (E)

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Sergio Armandó Tolosa Acevedo
Director de la Dirección de Gestión de Talento Humano

Autógr